

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 239



Viernes, 16 de diciembre de 2011

cve: BOPBUR-2011-239

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Fiestas locales para el año 2012

4

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación de una instalación eléctrica en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos). Expte.: AT/27.967

12

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Adjudicación del contrato de arrendamiento de cuatro fincas rústicas

15

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Cuenta general del ejercicio de 2010

16

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011

17

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Contratación de las obras de construcción de nueva estructura de dos pistas de tenis en el Centro de Tenis de Río Vena

18

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2011

20



sumario

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO	
Modificación del Inventario General de Bienes y Derechos	21
AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA	
Solicitud de licencia ambiental para construcción de una nave	22
AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL	
Solicitud de licencia ambiental para explotación ganadera	23
AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA	
Solicitud de licencia ambiental y de obras para proyecto de sala de despiece en ampliación de matadero ovino	24
AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA	
Adjudicación del contrato de obras de consolidación del vial urbano colindante con la CN 623-627 en Sotopalacios – 2.ª fase	25
AYUNTAMIENTO DE MILAGROS	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2011	26
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	
Modificación del calendario fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles (naturaleza rústica y urbana)	27
AYUNTAMIENTO DE PANCORBO	
Adjudicación del contrato para la adquisición onerosa de un bien inmueble o varios inmuebles de naturaleza urbana para edificio de servicios múltiples	28
AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO	
Corrección de errores de anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 211, de 04/11/2011 sobre modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles	30
AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2011	31
AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO	
Delegación de funciones del Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde	32
Baja de oficio por inclusión indebida de extranjero	33



sumario

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Cuenta general de los ejercicios de 2008, 2009 y 2010	34
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	35
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	37

AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia urbanística	39
--	----

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

Aprobación inicial del proyecto del Reglamento del servicio de cementerio municipal y su ordenanza fiscal reguladora de la tasa	40
---	----

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y oficinas o instalaciones móviles de empresas privadas	41
--	----

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Notificación de expediente de declaración de ruina	45
--	----

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011	47
--	----

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en este municipio	49
---	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

Vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto	50
--	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido/ceses en general 834/2011	51
-----------------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Procedimiento ordinario 547/2011	53
----------------------------------	----



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Visto lo dispuesto en los artículos 37 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, y 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de junio, que se mantiene en vigor por el Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre (B.O.E. n.º 26-09-95), en el que se determina que serán inhábiles para el trabajo retribuido hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias de cada municipio, esta Oficina Territorial de Trabajo, teniendo en cuenta las propuestas recibidas de los Ayuntamientos de la Provincia, y siendo competente al efecto en virtud de lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C.yL. de 6-07-95) sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y el Decreto 46/96, de 29 de febrero (B.O.C.yL. de 5-03-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo.

Acuerda: Determinar como fiestas locales para el año 2012 las que se detallan en la relación adjunta, disponiéndose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 5 de diciembre de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *

FIESTAS LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL AÑO 2012

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

ADRADA DE HAZA	4 y 15 de mayo
ANGUIX	25 de junio y 16 de julio
ARANDA DE DUERO	10 y 11 de septiembre
ARANDILLA	15 de mayo y 16 de agosto
BAHABÓN DE ESGUEVA	15 de mayo y 16 de agosto
BAÑOS DE VALDEARADOS	16 de agosto y 14 de septiembre
BERLANGAS DE ROA	15 de mayo y 30 de noviembre
BRAZACORTA	20 de enero y 15 de mayo
CALERUEGA	8 y 18 de agosto
CAMPILLO DE ARANDA	14 y 16 de agosto
CASTRILLO DE LA VEGA	25 de julio y 16 de agosto
CIRUELOS DE CERVERA	20 de enero y 16 de julio



CORUÑA DEL CONDE	23 de junio y 10 de noviembre
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	11 de mayo y 24 de agosto
FUENTECÉN	27 de abril y 24 de agosto
FUENTELCÉSPED	15 de mayo y 7 de septiembre
FUENTEMOLINOS	22 de junio y 24 de agosto
FUENTENEbro	15 de mayo y 10 de agosto
FUENTESPINA	4 y 5 de junio
GUMIEL DE IZÁN	16 de agosto y 7 de septiembre
GUMIEL DE MERCADO	7 y 10 de septiembre
HAZA	3 y 4 de agosto
HONTANGAS	13 de abril y 10 de septiembre
HONTORIA DE VALDEARADOS	13 de junio y 16 de agosto
HORRA (LA)	10 de febrero y 24 de agosto
HOYALES DE ROA	15 de mayo y 24 de agosto
MILAGROS	15 de mayo y 31 de agosto
MORADILLO DE ROA	15 de mayo y 29 de junio
OLMEDILLO DE ROA	6 y 7 de septiembre
OQUILLAS	24 de agosto y 17 de septiembre
PEÑARANDA DE DUERO	25 y 26 de julio
PINILLA TRASMONTE	4 y 5 de julio
QUEMADA	14 y 15 de junio
QUINTANA DEL PIDIO	10 y 11 de septiembre
ROA DE DUERO	16 de agosto y 8 de septiembre
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	6 y 13 de julio
SEQUERA DE HAZA (LA)	15 de mayo y 5 de octubre
SOTILLO DE LA RIBERA	3 y 4 de septiembre
TORREGALINDO	15 de mayo y 30 de noviembre
TÓRTOLES DE ESGUEVA	15 de mayo y 8 de octubre
VADOCONDES	27 y 28 de septiembre
LA VID Y BARRIOS	15 de mayo y 28 de agosto
VILLALBA DE DUERO	7 y 8 de mayo
VILLANUEVA DE GUMIEL	30 de abril y 17 de agosto
VILLATUELDA	6 de agosto y 7 de diciembre

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

ABAJAS	15 de mayo y 14 de septiembre
ALCOCERO DE MOLA	18 de junio y 29 de septiembre
ARRAYA DE OCA	3 de marzo y 25 de mayo
BARRIOS DE BUREBA (LOS)	29 de junio y 29 de agosto
BELORADO	25 de enero y 15 de mayo



BRIVIESCA	9 de mayo y 16 de agosto
CANTABRANA	25 de julio y 16 de agosto
CARCEDO DE BUREBA	15 de mayo y 13 de octubre
CEREZO DE RÍO TIRÓN	27 y 28 de agosto
CUBO DE BUREBA	15 de mayo y 12 de noviembre
FRESNO DE RÍO TIRÓN	7 de septiembre y 30 de noviembre
FUENTEBUREBA	15 de mayo y 29 de septiembre
GRISALEÑA	31 de agosto y 28 de septiembre
OÑA	1 de junio y 27 de agosto
POZA DE LA SAL	25 de abril y 27 de septiembre
PRADOLUENGO	16 de agosto y 7 de septiembre
QUINTANAÉLEZ	15 de mayo y 10 de diciembre
QUINTANAVIDES	20 de enero y 16 de agosto
REDECILLA DEL CAMINO	16 y 27 de agosto
RUBLACEDO DE ABAJO	9 y 10 de agosto
SALAS DE BUREBA	17 de enero y 9 de julio
VALLARTA DE BUREBA	15 de mayo y 16 de agosto
VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	8 de mayo y 29 de septiembre
VILLAMBISTIA	16 de agosto y 26 de diciembre

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

ALBILLOS	15 de mayo y 24 de septiembre
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	15 de mayo y 8 de octubre
ARCOS DE LA LLANA	8 y 29 de junio
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	15 de mayo y 14 de septiembre
ARLANZÓN	15 de mayo y 29 de septiembre
BARRIO DE MUÑO	15 de mayo y 1 de agosto
BARRIOS DE COLINA	15 de mayo y 2 de junio
BASCONCILLOS DEL TOZO	15 de mayo y 29 de junio
BUNIEL	15 de mayo y 5 de octubre
BURGOS	8 y 29 de junio
CARCEDO DE BURGOS	15 de mayo y 19 de noviembre
CARDEÑADIJO	16 de julio y 12 de noviembre
CARDEÑAJIMENO	15 de mayo y 8 de septiembre
SAN MEDEL	3 de marzo y 16 de agosto
CARDEÑUELA RIOPICO	8 de octubre y 10 de diciembre
CASTRILLO DEL VAL	14 de enero y 25 de junio
CASTRILLO MATAJUDÍOS	16 de agosto y 22 de octubre
CASTROJERIZ	15 de mayo y 22 de junio
CELADA DEL CAMINO	15 de mayo y 29 de septiembre



COGOLLOS	29 de junio y 19 de noviembre
ESTÉPAR	29 de junio y 8 de septiembre
FRANDOVÍNEZ	15 de mayo y 29 de septiembre
HONTORIA DE LA CANTERA	15 de mayo y 29 de septiembre
HORMAZAS (LAS)	15 de mayo y 8 de septiembre
HUÉRMECES	1 de febrero y 10 de agosto
HUMADA	15 de mayo y 7 de diciembre
HURONES	15 de mayo y 25 de julio
IBEAS DE JUARROS	15 de mayo y 29 de septiembre
IGLESIAS	15 de mayo y 12 de noviembre
ISAR	3 de mayo y 12 de noviembre
ITERO DEL CASTILLO	3 de mayo y 25 de julio
MANCILES	29 de junio y 30 de noviembre
MELGAR DE FERNAMENTAL	25 de julio y 16 de agosto
MERINDAD DE RÍO UBIERNA	29 de junio y 7 de septiembre
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	10 de julio y 24 de septiembre
ORBANEJA RIOPICO	26 de mayo y 13 de diciembre
PADILLA DE ABAJO	29 y 31 de agosto
PALACIOS DE RIOPISUERGA	25 de enero y 4 de junio
PALAZUELOS DE LA SIERRA	25 de julio y 24 de agosto
PALAZUELOS DE MUÑO	3 de febrero y 15 de mayo
PAMPLIEGA	22 de febrero y 21 de septiembre
QUINTANAORTUÑO	1 y 2 de junio
QUINTANAPALLA	15 de mayo y 3 de agosto
QUINTANILLA VIVAR	21 de febrero y 10 de diciembre
RABÉ DE LAS CALZADAS	15 de mayo y 18 de julio
REVILLARRUZ	15 de mayo y 25 de junio
RUBENA	15 de mayo y 19 de junio
SALDAÑA DE BURGOS	15 de mayo y 14 de septiembre
SAN MAMÉS DE BURGOS	15 de mayo y 7 de agosto
SARGENTES DE LA LORA	6 de agosto y 8 de octubre
SARRACÍN	15 de mayo y 4 de junio
SASAMÓN	15 de mayo y 7 de septiembre
CASTRILLO DE MURCIA	25 de julio y 4 de diciembre
CITORES DEL PÁRAMO	25 de junio y 12 de noviembre
OLMILLOS DE SASAMÓN	3 de mayo y 16 de agosto
VILLANDIEGO	18 de julio y 14 de septiembre
VILLASIDRO	28 y 29 de mayo
YUDEGO	16 de agosto y 15 de octubre



SORDILLOS	15 de mayo y 25 de julio
SOTRAGERO	3 de mayo y 16 de agosto
SOTRESGUDO	14 y 15 de mayo
GUADILLA DE VILLAMAR	3 y 15 de mayo
TAMARÓN	15 de mayo y 16 de agosto
TARDAJOS	15 de mayo y 16 de agosto
TOBAR	3 de febrero y 8 de septiembre
TUBILLA DEL AGUA	15 de mayo y 16 de agosto
VALDORROS	4 de agosto y 6 de octubre
VALLE DE LAS NAVAS:	
RIOSERAS	16 de julio y 29 de noviembre
ROBREDO TEMIÑO	15 de mayo y 25 de junio
TOBES Y RAHEDO	8 de mayo y 29 de septiembre
TEMIÑO	29 de junio y 25 de agosto
MELGOSA DE BURGOS	6 de octubre
CELADA DE LA TORRE	24 y 25 de julio
RIOCEREZO	24 de junio y 18 de agosto
VALLE DE SEDANO	6 de agosto y 10 de septiembre
VALLE DE VALDELUCIO	15 de mayo y 7 de diciembre
VILLADIEGO	15 de mayo y 16 de agosto
VILLAGONZALO PEDERNALES	15 de mayo y 10 de septiembre
VILLALBILLA DE BURGOS	29 de junio y 16 de agosto
VILLALDEMIRO	15 de mayo y 8 de octubre
VILLAMIEL DE LA SIERRA	15 de mayo y 16 de agosto
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	6 y 7 de septiembre
VILLARIEZO	22 de febrero y 15 de mayo
VILLASANDINO	16 de julio y 7 de diciembre
VILLASUR DE HERREROS	16 de agosto y 24 de septiembre
VILLAYERNO MORQUILLAS	4 de mayo y 26 de diciembre
VILLAZOPEQUE	15 de mayo y 25 de junio
PARTIDO JUDICIAL DE LERMA	
BELBIMBRE	15 de mayo y 8 de septiembre
CILLERUELO DE ABAJO	15 de mayo y 6 de octubre
CILLERUELO DE ARRIBA	15 de junio y 7 de septiembre
COVARRUBIAS	25 y 26 de septiembre
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	15 de mayo y 28 de septiembre
FONTIOSO	14 y 15 de mayo
LERMA	7 y 8 de septiembre
MADRIGAL DEL MONTE	8 y 29 de septiembre



MADRIGALEJO DEL MONTE	3 de julio y 21 de diciembre
MAZUELA	15 de mayo y 3 de agosto
MECERREYES	15 de mayo y 12 de noviembre
OLMILLOS DE MUÑO	21 de junio y 16 de agosto
PERAL DE ARLANZA	15 de mayo y 25 de junio
PINEDA TRASMONTE	21 de mayo y 29 de septiembre
PUENTEDURA	15 de mayo y 17 de septiembre
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES:	
QUINTANILLA DEL AGUA	15 de mayo y 4 de junio
TORDUELES	15 de mayo y 16 de agosto
RETUERTA	15 de mayo y 3 de agosto
ROYUELA DE RÍO FRANCO	20 de enero y 29 de junio
SANTA MARÍA DEL CAMPO	9 de abril y 15 de mayo
TORDÓMAR	3 de mayo y 28 de agosto
TORRECILLA DEL MONTE	25 y 26 de julio
TORREPADRE	15 de mayo y 3 de agosto
VILLAFRUELA	15 de mayo y 13 de junio
VILLALHOZ	31 de mayo y 24 de agosto
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	16 de mayo y 27 de octubre
ZAEL	15 de mayo y 10 de diciembre
PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO	
AMEYUGO	15 de mayo y 25 de junio
BOZOO	9 de enero y 15 de mayo
BUGEDO	15 de mayo y 16 de agosto
CONDADO DE TREVIÑO	9 de abril y 15 de mayo
ENCIO	25 de junio y 27 de septiembre
MIRANDA DE EBRO	28 de mayo y 12 de septiembre
PANCORBO	11 de julio y 27 de agosto
PUEBLA DE ARGANZÓN (LA)	15 de mayo y 1 de octubre
SANTA GADEA DEL CID	15 de mayo y 29 de junio
SANTA MARÍA RIVARREDONDA	20 de enero y 15 de mayo
VILLANUEVA DE TEBÁ	29 de junio y 16 de agosto
PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES	
ARAUZO DE MIEL	15 de mayo y 10 de diciembre
ARAUZO DE TORRE	2 de julio y 29 de octubre
CANICOSA DE LA SIERRA	17 de enero y 26 de diciembre
CARAZO	29 de diciembre y 20 de agosto
CASTRILLO DE LA REINA	17 de septiembre y 26 de diciembre
ESPINOSA DE CERVERA	12 de noviembre y 4 de diciembre



GALLEGA (LA)	23 y 24 de agosto
HACINAS	29 de junio y 17 de septiembre
HONTORIA DEL PINAR	16 y 17 de agosto
HORTIGÜELA	16 de julio y 16 de agosto
HUERTA DE ARRIBA	27 de agosto y 12 de noviembre
HUERTA DE REY	26 de junio y 5 de octubre
HINOJAR DEL REY	15 y 19 de mayo
PEÑALBA DE CASTRO	15 de mayo y 25 de julio
QUINTANARRAYA	24 de febrero y 15 de mayo
JURISDICCIÓN DE LARA:	
LARA DE LOS INFANTES	9 de mayo y 8 de septiembre
PAÚLES DE LARA	1 de agosto y 6 de octubre
ACEÑA DE LARA	2 de junio y 21 de noviembre
MAMOLAR	10 y 13 de agosto
MONASTERIO DE LA SIERRA	29 de junio y 14 de septiembre
NEILA	16 de agosto y 29 de septiembre
PALACIOS DE LA SIERRA	20 de febrero y 10 de diciembre
PINILLA DE LOS BARRUECOS	30 y 31 de agosto
QUINTANAR DE LA SIERRA	2 de febrero y 10 de julio
RABANERA DEL PINAR	17 de mayo y 29 de agosto
REGUMIEL DE LA SIERRA	22 y 23 de agosto
RIOCAVADO DE LA SIERRA	25 de julio y 31 de diciembre
SALAS DE LOS INFANTES	16 de agosto y 17 de septiembre
SANTO DOMINGO DE SILOS	2 de julio y 20 de diciembre
VILVIESTRE DEL PINAR	13 de junio y 12 de noviembre
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO	
ARIJA	17 de enero y 10 de agosto
CILLAPERLATA	14 y 24 de septiembre
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	8 de septiembre y 22 de noviembre
FRÍAS	25 de junio y 17 de septiembre
JUNTA DE TRASLALOMA	15 de mayo y 29 de junio
MEDINA DE POMAR	15 de mayo y 8 de octubre
MERINDAD DE CUESTA-URRIA	15 de mayo y 29 de junio
MERINDAD DE MONTIJA	15 de mayo y 29 de junio
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	15 de mayo y 16 de junio
MERINDAD DE VALDEPORRES:	
PEDROSA DE VALDEPORRES	3 y 4 de agosto
SANTELICES DE VALDEPORRES	4 y 8 de agosto
AHEDO DE LAS PUEBLAS	4 y 13 de agosto



ROBREDO DE LAS PUEBLAS	4 y 16 de agosto
BUSNELA	4 y 14 de agosto
CIDAD DE VALDEPORRES	4 y 18 de agosto
DOSANTE DE VALDEPORRES	4 y 6 de agosto
SAN MARTÍN DE LAS OLLAS	23 de julio y 4 de agosto
SAN MARTÍN DE PORRES	4 de agosto y 8 de septiembre
QUINTANABALDO	4 y 16 de agosto
VILLAVÉS	4 de agosto y 8 de septiembre
LEVA	4 de agosto y 2 de julio
PUENTEDEY	25 de junio y 4 de agosto
BRIZUELA	23 de julio y 4 de agosto
ROZAS	23 de junio y 4 de agosto
MERINDAD DE VALDIVIELSO	15 de mayo y 25 de junio
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	15 de mayo y 24 de agosto
TRESPADERNE	23 de enero y 24 de agosto
VALLE DE LOSA	15 de mayo y 13 de junio
VALLE DE TOBALINA	15 de mayo y 16 de agosto
VALLE DE VALDEBEZANA	26 de septiembre y 18 de octubre
VILLARCAYO MDAD. DE CAST. LA VIEJA	18 de julio y 16 de agosto



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, en el término municipal de Medina de Pomar. Expte.: AT/27.967.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Enerquinta, S.L., solicitó con fecha 8 de febrero de 2010 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 29 de marzo, 9 y 14 de abril de 2010, en el Correo de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Ayuntamiento para que emita su informe y el certificado de exposición al público del proyecto mencionado. El Ayuntamiento remite certificado de exposición al público con fecha 2 de noviembre de 2011, sin adjuntar informe expreso. Asimismo se remiten separatas a los organismos afectados para que emitan condicionado, en concreto a Iberdrola quien sugiere se remita separata a Red Eléctrica de España por ser el responsable del punto de medida y propone que la caseta de seccionamiento con el punto de medida se ubique en los terrenos que ocupa la antigua estación. Aunque inicialmente REE emite condicionado, posteriormente informa favorablemente la posición del punto frontera distribuidor-distribuidor.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se han presentado alegaciones al proyecto, remitiendo Enerquinta, S.L., acuerdos firmados por los afectados por el paso de la línea.



Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Enerquinta, S.L., centro de seccionamiento en punto frontera de línea distribución a 20 kV en Quintana Martín Galíndez, cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo entronque aéreo-subterráneo en parcela 5.342 del polígono 522 de Valle de Tobalina proveniente de la línea de Iberdrola Cillaperlata de la subestación transformadora de reparto Trespaderne.

– Línea subterránea de media tensión a 20 kV con origen en apoyo anterior y final en celda n.º 1 del centro de seccionamiento, de 15 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 150 mm² de sección.

– Centro de seccionamiento en la parcela 5.342 del polígono 522 en el interior de la antigua subestación de Iberdrola.

– Línea subterránea de media tensión a 20 kV con origen en celda de línea n.º 4 y final en nuevo apoyo de salida a aéreo, de 15 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 150 mm² de sección en Quintana Martín Galíndez.



Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 1 de diciembre de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Adjudicación del contrato de arrendamiento de cuatro fincas rústicas

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2011, se adjudicó el arrendamiento de bien de cuatro fincas rústicas para destinarlas a cultivo, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. Secretaría. Expte. 143/2011.

Perfil del contratante en la página del Ayuntamiento: alfozdequintanaduenas.es (Sede electrónica). (Perfil del contratante).

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de cuatro fincas rústicas. Cuatro lotes por cinco años.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Concurso, urgente.

4. – *Importe del arrendamiento:* Importe neto de los cuatro lotes 12.844,00 euros por cada año.

5. – *Formalización del contrato:* 21 de noviembre de 2011.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 21 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

En cumplimiento de cuanto dispone en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Arauzo de Miel, a 7 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Luis Carlos Antón Herrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2011

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Miel para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 590.000,00 euros y el estado de ingresos a 590.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arauzo de Miel, a 10 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Luis Carlos Antón Herrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 30 de noviembre de 2011, para contratar obras de construcción de nueva estructura de dos pistas en el Centro de Tenis de Río Vena.

1. – *Órgano de contratación:* El órgano de contratación es el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Descripción del objeto:* La adjudicación del contrato de obras de construcción de nueva estructura de dos pistas de tenis en el Centro de Tenis de Río Vena.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

El tipo de licitación se establece en 99.823,93 euros, en el que están incluidos I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo. De la cantidad anterior, corresponde en concepto de impuesto sobre el valor añadido el importe de 15.227,38 euros. Las ofertas serán a la baja y en ellas se entenderán incluidos todos los conceptos.

5. – *Plazo de ejecución:*

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco días a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

6. – *Garantía definitiva:* El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el I.V.A.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avenida del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos 09003.
- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) Telefax: 947 288 847.
- f) Perfil del contratante: www.aytoburgos.es



8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13:00 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid n.º 3, 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 9:00 horas.

c) Lugar: Servicio Municipalizado de Deportes, Avenida del Cid n.º 3.

Burgos, 7 de diciembre de 2011.

El Presidente,
Ángel Ibáñez Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2011 suplemento del ejercicio 2011

El expediente aprobación exp. 1/2011 suplemento de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Busto de Bureba para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de septiembre de 2011, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	8.650,41
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.600,00
	Total aumentos	22.250,41

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación.

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Trasferencias de capital	8.650,41
8.	Activos financieros	13.600,00
	Total aumentos	22.250,41

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 30 de noviembre de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 18 de noviembre de 2011, se adoptó el acuerdo de modificar el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, dando de alta los siguientes bienes patrimoniales:

– Centro Social sito en la urbanización DO II, n.º 52 bis, construido en el año 2007, y dentro de la parcela dotacional con una de la urbanización, con una superficie total de 1.429 metros cuadrados, de forma trapezoidal. El edificio consta de dos plantas, de 281 metros cuadrados, construidos en total. La construcción tiene estructura de hormigón, cubierta con teja cerámica, cerramientos de ladrillo caravista y carpintería de aluminio. Valor que corresponde al inmueble es de 410.000,00 euros.

Se procede a la exposición pública del expediente durante el plazo de veinte días hábiles a fin de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones consideren oportunas.

Treviño, 22 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,
Inmaculada Ranedo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

Por parte de don Venancio de la Roca Ruiz, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la construcción de una nave de alojamiento de ganado ovino en la parcela 82 del polígono 509, del término municipal de Espinosa de Cervera.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Espinosa de Cervera, a 21 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,
M.^a Nieves Espeja Nebreda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Por doña María Bartolomé Valle, se ha presentado solicitud de licencia ambiental para explotación ganadera situada en la parcela 15 del polígono 501 de este Municipio, con diverso tipo de ganado con una equivalencia de 9,38 UGM.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que cualquier afectado pueda formular por escrito las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil.

Jurisdicción de San Zadornil, a 30 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Lucio Bodega Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

Por la representación de la mercantil matadero Frigorífico R. García Ribera del Duero, S.L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental y de obras para proyecto de sala de despiece en ampliación de matadero de ovino en carretera Roa Peñafiel s/n, polígono 501, parcelas 6 y 8 de La Cueva de Roa (Burgos).

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y del art. 25.2 b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Cueva de Roa, a 22 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Ignacio Arranz Cabornero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2011, se adjudicó el contrato de obras consistentes en «Consolidación del vial urbano colindante con la CN 623-627 en Sotopalacios – 2.ª fase, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Fecha de formalización del contrato: 28 de noviembre de 2011.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 259/2011.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratante.burgos.es>

2. – *Objeto del contrato:* Ejecución de obras.

a) Tipo: Urbanización.

b) Descripción: Consolidación del vial urbano colindante con la CN 623-627 Sotopalacios – 2.ª fase.

c) CPV: 45233200-1.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 100.000 euros. Importe total: 118.000 euros.

5. – *Importe del contrato:* 97.500,00 euros más 17.550,00 euros correspondientes al IVA al tipo del 18%.

Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 30 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

El Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria el día 29 de noviembre de 2011, acordó aprobar de forma inicial el expediente de modificación de créditos 1/2011.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días al objeto de su examen y reclamaciones.

En Milagros, a 30 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Juan Molina Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Con el objetivo de diluir la presión fiscal soportada por los contribuyentes de la ciudad a lo largo del año.

Teniendo en cuenta la situación de la Tesorería Municipal así como la necesidad de ajustar los flujos de cobros y pagos en cada ejercicio.

En uso de las facultades previstas en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De acuerdo con la competencia atribuida en el artículo 32.2 de la ordenanza general de gestión, recaudación, inspección y revisión de actos en vía administrativa de ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

1. Modificar el calendario fiscal previsto en el artículo 32.1 de la ordenanza general de gestión, recaudación, inspección y revisión de actos en vía administrativa de ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en los siguientes términos:

c) *Impuesto sobre bienes inmuebles (naturaleza rústica y urbana):*

Se establecen dos periodos cobratorios para cada periodo impositivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Fracción</i>	<i>Plazo de ingreso</i>	<i>Cuantía</i>
1.º plazo	Del 1 de mayo al 5 de julio	50% de la cuota líquida del ejercicio
2.º plazo	Del 1 de octubre al 5 de diciembre	50% de la cuota líquida del ejercicio

2. Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su difusión y general conocimiento.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde en Miranda de Ebro, a 30 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo

Ante mí, el Secretario General,
J. Javier Merino Alonso de Ozalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Por Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Pancorbo (Burgos) de fecha 21 de noviembre de 2011, se aprobó la adjudicación del contrato por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (concurso) para la adquisición onerosa, de un bien inmueble o varios inmuebles de naturaleza urbana para edificio de servicios múltiples en Pancorbo, a los efectos de lo previsto en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación del contrato siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.pancorbo.es

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Adquisición onerosa, de un inmueble o varios inmuebles de naturaleza urbana para edificio de servicios múltiples en Pancorbo, con una superficie construida aproximada de 630 m².

b) Lugar: Que se encuentren dentro del núcleo urbano, preferentemente en la Plaza Mayor y el entorno del casco histórico de Pancorbo y que puedan ser desarrollados de manera inmediata.

c) Duración del contrato: Se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de la adjudicación y la formalización del contrato en escritura pública ante Notario, requisito de eficacia para la transmisión de la propiedad.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Mediante: Varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Precio de licitación: El tipo de licitación se fija en 111,12 euros m², a la baja.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 21 de noviembre de 2011.



b) Vendedor:

Don José María de Benito Sáez, en nombre y en representación de la familia Hrdos. de Benito Sáez Penoucos el inmueble sito en la calle Plaza Mayor, n.º 6 de Pancorbo, de 630 m², vende el mismo al Ayuntamiento de Pancorbo, por la cantidad de 70.000,00 euros.

c) Nacionalidad: Española.

En Pancorbo, a 30 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

En la publicación efectuada en este «Boletín Oficial» el pasado día 4 de noviembre de 2011 (número 211), página 53, referida a la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, por la presente se expone que tendrán la consideración de empadronados cualquiera de los cónyuges que estén empadronados en el municipio con al menos seis meses de antigüedad.

En Peñaranda de Duero, a 28 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
José Caballero Barnes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2011 del ejercicio 2011

El expediente 2/2011 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de octubre de 2011, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
6.	Inversiones reales	14.000,00
	Total aumentos	20.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación.

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	20.000,00
	Total aumentos	20.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinilla Trasmonte, a 30 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aurora Revilla Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Quintana del Pidio, ha resuelto por Decreto de fecha 29 de noviembre de 2011 que por ausencia de su titular durante los días 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2011, le sustituirá en sus funciones como Alcalde D. David Carpintero García, Primer Teniente de Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que se hace público de conformidad con el artículo 44 del citado Reglamento.

En Quintana del Pidio, a 29 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Habiéndose comprobado que el extranjero que a continuación se indica y que no figura inscrito en el Registro Central de Extranjeros según comunica la Delegación Provincial de Estadística, no reside, en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero: Adrián Cioza Marius.

Nacionalidad: Rumana.

Pasaporte/N.I.E.: 07976880.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Quintana del Pidio, a 28 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente a los ejercicios de 2008, 2009 y 2010, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicará cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rabanera del Pinar, a 9 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Agustín Elvira Elvira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Presupuesto general de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	30.943,43
2.	Impuestos indirectos	4.410,29
3.	Tasas y otros ingresos	18.604,31
4.	Transferencias corrientes	35.508,09
5.	Ingresos patrimoniales	8.535,75
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	66.926,41
8.	Activos financieros	45.763,92
	Total ingresos	210.692,20
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	40.065,03
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.197,02
3.	Gastos financieros	20,00
4.	Transferencias corrientes	7.852,99
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	88.557,16
	Total gastos	210.692,20



Plantilla de personal funcionario 2009. –

A) Funcionarios:

Denominación plaza: Secretario-Interventor. 1 plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral 2009. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación plaza: Auxiliar Administrativo. 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Rabanera del Pinar, a 21 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Agustín Elvira Elvira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Presupuesto general de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	37.154,96
2.	Impuestos indirectos	660,16
3.	Tasas y otros ingresos	21.788,65
4.	Transferencias corrientes	32.183,03
5.	Ingresos patrimoniales	17.022,49
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	99.892,50
	B) Operaciones financieras:	
8.	Activos financieros	149.769,37
	Total ingresos	358.471,16

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	32.372,75
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	81.959,24
3.	Gastos financieros	12,00
4.	Transferencias corrientes	5.735,11
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	238.392,06
	Total gastos	358.471,16



Plantilla de personal funcionario 2010. –

A) Funcionarios:

Denominación plaza: Secretario-Interventor. 1 plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral 2010. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación plaza: Auxiliar Administrativo. 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Rabanera del Pinar, a 21 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Agustín Elvira Elvira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

El Pleno del Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia urbanística.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Rebolledo de la Torre, a 24 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Félix Boada Manjón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

El Alcalde del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente en sesión de 21 de noviembre de 2011, el proyecto del Reglamento del servicio del cementerio municipal de Santa Gadea del Cid así como la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal de Santa Gadea del Cid.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, así como las ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

En Santa Gadea del Cid, a 24 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Santiago Urruchi Montejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo provisional de la aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y oficinas o instalaciones móviles de empresas privadas, tras su exposición pública de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se eleva automáticamente a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se procede a la publicación del texto íntegro.

En Sotillo de la Ribera, a 25 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez

* * *

MODELO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y OFICINAS O INSTALACIONES MÓVILES DE EMPRESAS PRIVADAS

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

- Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.
- Artículo 2. – Hecho imponible.
- Artículo 3. – Sujeto pasivo.
- Artículo 4. – Responsables.
- Artículo 5. – Exenciones y bonificaciones.
- Artículo 6. – Cuota tributaria.
- Artículo 7. – Devengo y nacimiento de la obligación.
- Artículo 8. – Liquidación e ingreso.
- Artículo 9. – Infracciones y sanciones.
- Disposición final.



MODELO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y OFICINAS O INSTALACIONES MÓVILES DE EMPRESAS PRIVADAS

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la «Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y oficinas o instalaciones móviles de empresas privadas» que estará a lo establecido en la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa consiste en la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público y, en particular, en la «Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como oficinas o instalaciones móviles de empresas privadas».

Se podrán establecer, de conformidad con el artículo 27.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, que deban tributar por multiplicidad de hechos imponibles, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las entidades que se beneficien de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público en beneficio particular, conforme a alguno de los citados supuestos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 4. – Responsables.**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2, del artículo 35, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones y bonificaciones.

Se concederán exenciones o bonificaciones de esta tasa:

- Administración General del Estado.
- Administración Autonómica.
- Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

Artículo 6. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), temporalidad en que esta se instale (duración de la ocupación y festividades o momento del año), el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.n) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

<i>Actividad objeto de aprovechamiento</i>	<i>Temporalidad</i>		<i>Espacio Ocupado</i>	<i>Importe (euros)</i>
	<i>Número de días</i>	<i>Fecha</i>	<i>Superficie ocupada</i>	
Puestos	4	Fiestas locales	Máximo 20 m ²	30
Barracas	4	Fiestas locales	Máximo 20 m ²	30
Casetas de venta	4	Fiestas locales	Máximo 20 m ²	30
Espectáculos	1	Diario	Máximo 100 m ²	50
Atracciones o recreo	4	Fiestas locales	Máximo 30 m ²	50
Industrias callejeras y ambulantes	1	Diario	Máximo 10 m ²	10
Oficinas o instalaciones móviles de empresas privadas	52	1 día/sem.	Máximo 20 m ²	300
Mesa + cuatro sillas terrazas hostelería	365	Todo el año	Se limitará por la Corporación	30 mesa/año



Artículo 7. – Devengo y nacimiento de la obligación.

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, se halle o no autorizada, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

Artículo 8. – Liquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2011, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir de la fecha 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Habiendo resultado infructuosa a notificación del expediente instruido sobre declaración de ruina inminente de los inmuebles de referencia catastral 0201201VM3300S0001UD y de titularidad de D.^a María Mar Torre Sanz y D. Francisco Javier Rebollo Caminero sito en la travesía Salegar, 12, por el presente se procede a su notificación por edicto conforme señala el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se notifica a D.^a María Mar Torre Sanz y D. Francisco Javier Rebollo Caminero mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento del siguiente Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2011 «Incoado el procedimiento de declaración de ruina o ruina inminente a instancias del Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva, examinados los informes técnicos y de conformidad 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, resuelvo:

Primero:

– Ordenar (aunque en este caso no se da esta circunstancia) el inmediato desalojo de los ocupantes del inmueble e impedir el paso de personas no autorizadas.

– Acordonar la zona afectada (vivienda y galería hundida) en una franja de 2 m alrededor de la misma. Precintado de los servicios urbanos que tenga el edificio y desvío de redes o tendidos aéreos, señalización de advertencia de peligro para la circulación rodada, etc.

– A la vista de las condiciones actuales del inmueble, únicamente se considera la demolición completa de todo el edificio así como de todos los anejos. Para los socavones y hundimientos contiguos a la vivienda se procederá a su tapado, relleno y compactación.

– Transporte de tierras y productos del derribo a escombrera, gestor autorizado o vertedero. Limpieza del solar y vallado de la parcela conforme a las condiciones de las normas urbanísticas.

– Antes del derribo se tomarán las alineaciones principales de la vivienda.

Segundo. – Para el derribo:

– Avisar a los colindantes y compañías suministradoras de servicios para que adopten las medidas que estimen oportunas previas al derribo o demolición.

– Adoptar las medidas necesarias y suficientes en materia de Seguridad y Salud. Será obligatorio el establecimiento por parte del propietario de un seguro de responsabilidad civil.

– Los trabajos de demolición se realizarán en el mismo horario que una jornada laboral de la construcción. Se evitarán -en la medida de lo posible- la producción de ruido, polvo y molestias a los vecinos, para lo cual, se utilizarán los medios apropiados para ello: riegos frecuentes, colocación de lonas de protección, etc.



– Durante la demolición se procurará que la mayoría de los actos se realicen a mano. Se recomienda no emplear maquinaria muy pesada o vehículos de gran tonelaje por el riesgo de hundimiento del firme al tratarse de zonas con profusión de bodegas, galerías subterráneas y zarceras ocultas.

Tercero: Determinar que el inmueble sito en la travesía Salear 12, de esta localidad, se encuentra en situación de ruina inminente.

Y requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de diez días, proceda a la ejecución de la demolición del inmueble situado en travesía Salear 12, pasado el cual, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso).

En consecuencia, y como norma general, se exigirá proyecto de derribo (con visado colegial de acuerdo con lo establecido en artículo 2.d) del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial obligatorio) salvo que la inminencia de la ruina y el peligro de derrumbe hagan imposible el cumplimiento de este requerimiento, bien por parte de los propietarios o bien por la Administración.

Cuarto: Que se notifique la presente resolución a los propietarios, ocupantes y titulares de Derechos Reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Terradillos de Esgueva, 22 de febrero de 2011.

La Alcaldesa,
Eloísa Muñoz Tamayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	39.000,00
2.	Impuestos indirectos	23.490,63
3.	Tasas y otros ingresos	21.000,00
4.	Transferencias corrientes	75.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.000,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	60.800,00
9.	Pasivos financieros	16.000,00
	Total ingresos	244.290,63

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones del personal	52.563,02
2.	Gastos en bienes y servicios	98.100,00
3.	Gastos financieros	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	84.127,61
	Total gastos	244.290,63

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Se somete a votación la aprobación del presente presupuesto con el siguiente resultado: Tres votos a favor con lo que el Pleno, por unanimidad acuerda aprobar inicialmente el presupuesto municipal del ejercicio 2011.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004. Si durante ese plazo de exposición no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin nuevo acuerdo corporativo.



En cumplimiento de lo establecido en el mismo artículo se remitirá copia de este presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al «Boletín Oficial» de la provincia del resumen por capítulos.

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

2. – Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta Entidad aprobada junto con el presupuesto general:

A) Funcionario: 1 Secretaria-Interventora.

B) Personal laboral temporal: 1 Empleado de servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el art. 171, del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, directamente, contra la aprobación definitiva del presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el »Boletín Oficial» de la provincia.

En Torregalindo, a 22 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Miguel A. del Val de Pero-Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

El Pleno del Ayuntamiento de Torresandino, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre, acordó la aprobación inicial de la «Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en Torresandino», y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torresandino, a 30 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Martín Tamayo Val



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Justicia de Paz

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 28/11/11, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el «Trámite de designación directa», en las localidades siguientes de la provincia de Burgos:

<i>Municipio</i>	<i>Cargo de Juez de Paz</i>
Aguilar de Bureba	Sustituto
Barbadillo del Pez	Sustituto
Bascuñana	Sustituto
Carcedo de Burgos	Titular
Cuevas de San Clemente	Sustituto
Moradillo de Roa	Sustituto
Oña	Titular
Úrbel del Castillo	Sustituto
Valmala	Titular
Zazuar	Titular

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 29 de noviembre de 2011.

El Secretario de Gobierno,
Ildfonso Ferrero Pastrana



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 834/2011.

Demandante/s: Rosario Alcarazu Hornilla.

Abogado/a: Fernando Delgado Martínez.

Demandado/s: Hostelería Epoe, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 834/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Rosario Alcarazu Hornilla contra la empresa Hostelería Epoe, S.L. y Fogasa, sobre despido aparece la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Despido/ceses en general 834/2011.

Persona a la que se cita: Hostelería Epoe, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 19 de diciembre de 2011, a las 9:28 horas en la sede del Juzgado de lo Social número uno, sita en Reyes Católicos, 53, Sala 1, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 9:30 horas del mismo día, en Reyes Católicos, 53 Sala 1, al acto de juicio.

Previsiones legales:

1. – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 L.P.L.).

2. – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3. – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 L.P.L.).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 L.P.L.).



4. – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: Interrogatorio al legal representante de la empresa demandada.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 L.P.L.).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: TC-1 y TC-2, desde mayo de 2010 hasta enero de 2011.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 L.P.L.).

5. – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º de la L.E.C.).

6. – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 L.E.C.).».

Y para que sirva de citación en legal forma a Hostelería Epoe, S.L. y al Representante Legal de la misma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de diciembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Número autos: Procedimiento ordinario 547/2011.

Demandante/s: Mohammed El Hamidi.

Abogado/a: Juan Carlos Martín Ramírez.

Demandado/s: Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogado del Estado.

D/D.^a Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario de lo Social número uno de Segovia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Mohammed El Hamidi, contra Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 547/2011, se ha acordado citar a Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L. y a Radoine Karimi (representante legal), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero de 2012 a las 11:05 horas, para la celebración del acto de conciliación y el juicio el mismo día a las 11:15 horas de su mañana, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en c/ Domingo de Soto, 3 de Segovia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L. y a D. Radoine Karimi, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Segovia, a 24 de noviembre de 2011.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)